**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *"Prestar los servicios personales como apoyo a la gestión en el laboratorio de ensayos mecánicos, para realizar las actividades técnicas específicas de ensayos de tracción, doblez y compresión, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del centro de diseño e innovación tecnológica industrial, durante la vigencia 2021."* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | ***Idoneidad:***<br>*- Formación en la norma ISO/IEC 17025 Versión Vigente*<br>*- Formación metrología básica*<br>*- Formación Validación o verificación de métodos*<br>*- Formación en evaluación/estimación de incertidumbre*<br>*- Formación en vocabulario internacional de metrología*<br>***Educación:*** *Título de Tecnología en áreas de la actividad propia del laboratorio. Ejemplo: Ciencia y Tecnología, Ingenierías, Química industrial, Ciencias básicas y afines.*<br>***Conocimiento técnico en****: ensayos mecánicos a materiales* |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Experiencia relacionada: Acreditar mínimo de 12 meses de experiencia relacionada como analista en laboratorios de ensayos/calibración conforme ISO/IEC 17025. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.103.759). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINITIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.321.159) b. Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($2.678.260) cada uno* |
| **PLAZO:** | hasta el *31 de diciembre de 2021* |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *Dosquebradas /Risaralda* |
| **SUPERVISOR:** | *Angela Johana Garcia o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina* |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Oscar Alberto Sanchez |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Diseño e Innovación Tecnologica Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centro de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones deben desarrollar las subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro su misión.

La subdirección del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, con el fin de dar cumplimiento al lineamiento del Plan de Acción y los lineamientos SENNOVA 2021, requieren los servicios profesionales del personal suficiente que permita desarrollar el proyecto del área de Servicios Tecnológicos “Fortalecimiento de los ensayos de laboratorio prestados desde el SENA Dosquebradas para la industria de construcción del departamento de Risaralda, para la caracterización de materiales, a través del mantenimiento y ampliación de servicios acreditados” A través del Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación (SENNOVA), que tienen como propósito fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la formación profesional impartida en la Entidad durante la vigencia 2021.

A través de esta estrategia, la institución reúne las diferentes líneas, programáticas y proyectos de cultura e innovación que tiene dentro de su estructura, entre ellas de Servicios Tecnológicos, Tecnoacademias, Tecnoparques, investigación aplicada, investigación en formación profesional, programas de fomento a la innovación empresarial y extensionismo tecnológico.

Con el propósito de ejecutar el proyecto que busca fortalecer los laboratorios de ensayos mecánicos y metrología dimensiones, el apoyo a la formación y la industria a través de prestación de servicios de laboratorio; es necesario disponer de personal con competencia técnica, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la norma técnica colombiana NTC ISO/IEC 17025:2017, numeral 6.2 Personal, donde se especifica que el personal debe tener competencia técnica para asegurar los servicios ofrecidos por los laboratorios, esto con el fin de lograr resultados confiables y sostenibilidad del alcance de acreditación 19-LAB-2020 ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

Teniendo en cuenta que en Centro de diseño e innovación tecnológica industrial cuenta con personal de planta, pero que este no es suficiente para desarrollar la actividad de la actual solicitud, y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “ Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con

personas naturales cuanto dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicio con una (1) persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, los cuales tendrán la responsabilidad de desarrollar ensayos en el laboratorio de ensayos mecánicos como por ejemplo ensayos de tracción, ensayos de doblez, ensayos de compresión a materiales metálicos, así como el apoyo al mantenimiento y el cuidado de los equipos de laboratorios, para darle cumplimiento a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión, la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y el alcance de acreditación ONAC 19-LAB-020, durante la vigencia 2021.

**2. Obligaciones Específicas:**

a. Mantener la integridad y la eficacia del sistema de gestión y de las actividades del laboratorio de acuerdo con los requisitos de la norma aplicable, los requisitos legales, reglamentarios, los establecidos en lineamientos operativos SENNOVA 2021 y los establecidos internamente.
b. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y la eficacia de las actividades técnicas del laboratorio, los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos, los establecidos en lineamientos operativos SENNOVA 2021 y los establecidos internamente.
c. Elaborar o modificar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y los lineamientos de completitud y conservación de los registros.
d. Identificar y reportar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración e iniciar y gestionar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados.
e. Asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas y desarrollar, verificar o validar los métodos de ensayo apropiados que satisfagan las necesidades del cliente, incluida la evaluación de su incertidumbre.
f. Realizar las actividades de ensayo y emitir los resultados correspondientes, teniendo en cuenta los procedimiento verificados o validados y los requisitos del cliente, asegurando la validez de los resultados y los tiempos de entrega planeados.
g. Trabajar de manera articulada con el equipo del laboratorio en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, e informar oportunamente las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.
h. Utilizar adecuadamente los recursos necesarios, para asegurar la calidad y el normal funcionamiento de las actividades del laboratorio, de acuerdo con los procedimientos documentados.
i. Apoyar al cumplimiento de los servicios de ensayo solicitados al laboratorio y gestionar la correcta recepción, manipulación, realización de la actividad y disposición final de los ítems, de acuerdo con los procedimientos documentados en el laboratorio.
j. Recibir, verificar y almacenar los materiales, insumos, equipos y demás bienes adquiridos para asegurar el buen funcionamiento del laboratorio de ensayo, manteniendo actualizados

los inventarios de acuerdo con los procedimientos documentados.

k. Realizar las actividades que le correspondan para tratar los trabajos no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas correspondientes al laboratorio.
l. Realizar las actividades programadas para asegurar la trazabilidad y la confiabilidad de los equipos, instrumentos y ensayo/calibración del laboratorio, a los cuales se encuentre autorizado.
m. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Dosquebras

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida

por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Angela Johana Garcia – Profesional G-03. o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector (e) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI_X____ NO_____

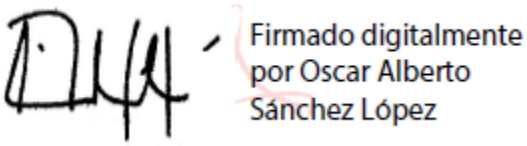
**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Pereira los 1 días del mes de febrero de 2021




**OSCAR ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**
**Subdirector (E) del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial**

Proyectó: Pamela Lozano Jaramillo – Apoyo Gestión Contractual

Revisión Jurídica: Estefanía Ramírez Marín – Abogada Apoyo Gestión Contractual